



Presente sus papeles de divorcio. ¿Le hizo la entrega legal al demandado?

NO ↓

El demandado tiene que recibir la entrega legal dentro de 90 días después de que presente el divorcio.

Si no puede encontrar al demandado, es posible que tenga que presentar una moción de entrega legal alternativa ANTES de que se venza el plazo de 90 días. Esta moción le da una nueva fecha de vencimiento para su citación.

Si no hace la entrega legal al demandado dentro de los 90 días (o para su nueva fecha de vencimiento), el caso será despedido por la corte.

Tendrá un juicio y el juez decidirá los asuntos restantes en el caso. De todas maneras tendrá que preparar un Fallo de divorcio diciendo lo que ordenó el juez.

Esperar 21 o 28 días después de la entrega legal (dependiendo de cómo se hizo la entrega legal al demandado). ¿El demandado presentó una respuesta?

SI ↓

Tendrá que presentar un fallo por consentimiento o ir a juicio. La corte programará una conferencia para administrar el caso o audiencia previa al juicio.

NO →

Podrá presentar un Fallo por falta de comparecencia. Primero, presente la Falta de comparecencia.

¿Tiene hijos? Si tiene hijos, puede tener una conciliación u otra reunión en la oficina del Amigo de la corte. Comuníquese con la oficina del Amigo de la corte para averiguar.

Esperar a que termine el período de espera (60 días si no tienen hijos, 6 meses con hijos).

Llame a la corte y programe una audiencia final ("pro con") después de que termine el período de espera.

Llene un Aviso de audiencia y Moción para emitir un fallo por falta de comparecencia. Haga la entrega legal del Aviso y el Fallo de divorcio final propuesto (y otros papeles si tienen hijos) al demandado por lo menos dos semanas antes de la fecha de audiencia.

Asista a su audiencia final. Tiene que tener su Fallo de divorcio y todos los demás papeles listos y firmados. Si tienen hijos, es posible que el Amigo de la corte tenga que aprobar de antemano el Fallo y la Orden uniforme de manutención de los hijos.

¿El demandado asistió a la audiencia final?

Si el demandado está de acuerdo, él/ella puede firmar el Fallo. Si el demandado se opone al Fallo, el juez puede volver a programar la audiencia y ordenarle a tratar de llegar a un fallo por consentimiento en lugar de emitir un fallo por falta de comparecencia.

Asista a su audiencia final. Tiene que tener su Fallo de divorcio y todos los demás papeles listos y firmados. Si tiene hijos, es posible que el Amigo de la corte tenga que aprobar de antemano el Fallo y la Orden uniforme de manutención de los hijos. Uno o ambos de ustedes pueden asistir, siempre que ambos hayan firmado el Fallo. Asegúrese que el demandado reciba una copia de todos los documentos finales.

Envíe por correo una copia de todas las órdenes finales y presente una prueba de entrega legal.